

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: **Página: ESTADO No. 103** 10-08-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420130044800	Ejecutivo Singular	EUROLLANTAS S.A.	RODOLFO ANTONIO MESA MUNERA	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	09/08/2021		VER PDF
05001400300820090053700	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER DE COLOMBIA S.A.	RUBEN DARIO OROZCO SUAREZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por la doctora Gloria Pimienta Pérez, en el anterior escrito, se le hace saber que no se puede tener como agente oficiosa dentro del presente proceso, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 57 del código General del Proceso.-se requiere a la parte demandante, para que allegue nueva constancia de la mencionada clínica, donde informe si en la actualidad continúa hospitalizado o hasta que fecha se encuentra incapacitado, para poder determinar el tiempo de interrupción del proceso.-no sobra hacerle saber a la parte interesada, que revisado el expediente, este no tiene actuación alguna desde octubre 4 de 2019, o sea que a la fecha, no se a causado nulidad alguna por actuaciones durante el tiempo que el abogado se encuentra incapacitado, conforme lo establece el artículo 159 y siguientes del Código General del Proceso.(L) VER PDF	09/08/2021		
05001400300820130021500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ANA ISABEL BUILES CAÑAS	Auto pone en conocimiento Se requiere a dicho profesional, para que indique la clase de contrato que tiene la demandada Ana Isabel Builes Cañas con la Fundación Beatriz Londoño, gracias al cual ésta recibe sus honorarios. (L) VER PDF	09/08/2021		
05001400300920070041300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA	JOSUE CAMILO MADRID MENESES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	09/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920180012600	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	GERMAN DARIO FERNANDEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior por la apoderada de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de Justicia Siglo XXI, con fecha 13 de mayo de 2021, donde se informa que le fue enviado el oficio de embargo. (L) VER PDF	09/08/2021		
05001400301020130019900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	CATALINA GRISALES CORRALES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	09/08/2021		
05001400301020180109700	Ejecutivo Singular	SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.A.S.	SOLUCIONES PROFESIONALES TELEMARKETING S.A.S.	DE Auto pone en conocimiento se le remite a lo resuelto en el auto del 17 de septiembre de 2019 (folio 76 cd. 1), mediante el cual se nombró curador ad litem, para representar a la parte demandada, incluso, dicho auxiliar de la justicia se notificó del mandamiento de pago y como consecuencia de ello, ya se profirió auto ordenando seguir adelante con la ejecución.-Se reconoce como dependiente judicial de la abogada ALEJANDRA ALVAREZ MORENO, a la abogada DIANA CAROLINA URIBE MORALES con L.T. 23.671 del C.S.J., con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971-se incorpora al expediente el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso.(L) VER PDF	09/08/2021		

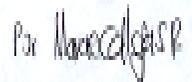
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120170118400	Ejecutivo Singular	DANIELA ORTEGA ROMERO	GONZALO ORLANDO VILLA LONDOÑO	Auto pone en conocimiento No se accederá a lo peticionado por la parte demandada en el anterior escrito, toda vez que el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, en el numeral 2 de la regla b dispone que, para decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, en aquellos procesos que cuenten con "sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto será de dos (2) años", contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación a petición de parte o de oficio-Ahora, dado que este proceso cuenta con sentencia que dispuso seguir adelante la ejecución del 8 de julio de 2019 (folios 36 a 39 cd. 1), y auto del 19 de julio de 2019 (folio 40 cd. 1), mediante el cual se aprobó la liquidación de costas, es por lo que se evidencia que no se ha cumplido el término establecido para terminarlo por desistimiento tácito.(L) VER PDF	09/08/2021		
05001400301220130105600	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	RUBEN DARIO VANEGAS ALVAREZ	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad cesionaria GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A., en el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	09/08/2021		
05001400301420090062000	Ejecutivo Singular	COOMEVA	LEON JAIRO CORREAL TAMAYO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	09/08/2021		
05001400301420170003400	Ejecutivo Singular	CARLOS MARIO ESPINOSA VERGARA	ZAIDA ROCIO GUTIERREZ VILLAREAL	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la terminación del proceso presentada por la parte demandante en el anterior escrito, se requiere a la parte demandada, para que coadyuve dicha solicitud, además, dichos memorialistas, deberán manifestar cuanto es el valor que se le debe entregar a la parte demandante como pago de la obligación.-Adicionalmente, se solicita a la oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales existentes para el presente proceso. (T/ED) VER PDF	09/08/2021		

05001400301520100133201	Ejecutivo Singular	EDISON ALBERTO VANEGAS VANEGAS	ARMEL ROBAYO RIVERA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	09/08/2021
05001400301920140035400	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S	GLORIA DEL SOCORRO VANEGAS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	09/08/2021
05001400301920150078800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JARLIX ESTERLIX TOBON RENDON	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	09/08/2021
05001400302020160123400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GONZALO ELIAS ZULUAGA GOMEZ	Auto reconoce personería Atendiendo a lo solicitado por el representante legal de la parte demandante, cesionaria (REINTEGRA S.A.S.), se reconoce personería al abogado MIGUEL LEANDRO DIAZ SANCHEZ portador de la T.P. 229.333 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(L) VER PDF	09/08/2021
05001400302020190020400	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LILIANA PATRICIA MARQUEZ HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado en el anterior escrito por la parte demandada, se le hace saber que a folios 79 a 81 de este mismo cuaderno, aparece una comunicación de orden de pago de depósitos judiciales expedidas el 12 de marzo de 2021, a favor de la parte demandada, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la demandada, el oficio de desembargo ordenado en el auto del 27 de noviembre de 2020 (OF/ARCH)	09/08/2021 VER PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302120160092700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JORGE RAMIREZ CARDONA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	09/08/2021
05001400302120180099600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	ANDREA PAOLA GOMEZ MORENO	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que el señor JOSE FERNANDO MEJIA GALVIS, no es parte en este proceso (L) VER PDF	09/08/2021
05001400302120180099600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	ANDREA PAOLA GOMEZ MORENO	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL-(T/L) VER PDF VER PDF	09/08/2021
05001400302620160096100	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	GERMAN DARIO BRAND PIEDRAHITA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	09/08/2021
05001400302720060019400	Ejecutivo Singular	GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.	EDGAR IGNACIO VARGAS ARANGO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	09/08/2021
05001400302820140164900	Ejecutivo Mixto	CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO	LINA MARCELA TORO MONSALVE	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por dicha memorialista, el oficio de embargo N° 11403 del 30 de abril de 2019, dirigido al cajero pagador de CAFÉ BOSQUE ADENTRO S.A.S.- no sobra recordarle a la memorialista, que para la fecha en que se decretó dicho embargo y se expidió el mencionado oficio, aún no se había decretado la emergencia sanitaria y por lo tanto, dicho oficio podía haber sido reclamado personalmente en la secretaría del Despacho y es por ello que no aparece actuación alguna por parte del juzgado con respecto al mencionado oficio-se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL (OF/L) VER PDF	09/08/2021
05001402270220140002300	Ejecutivo Singular	WALTER ALBERTO BETANCUR ZAPATA	INDIRA ISABEL CANO GIL	Auto ordena oficiar se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-Librese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	09/08/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10-08-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)